



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Resolución Nº 42103 CD-FP-PS**, de los diputados Blanco, Pinotti, Lenci y Farías, y las diputadas Mahmud, Cattalini, Hynes, Corgniali, Bellatti, García y Ulieldin, por el cual esta Cámara resuelve crear el Programa de Empleo, Formación y Desarrollo para las Personas Travestis y Trans; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Crear dentro del ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados el "Programa de Empleo, Formación y Desarrollo para Personas Travestis y Trans"

ARTÍCULO 2 - Serán objetivos de este programa:

- a) desarrollar capacitaciones para las personas ingresantes para distintas tareas legislativas y administrativas, e impulsar convenios con universidades públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil, a los fines de fomentar la constante capacitación de las personas que se incorporen a la Cámara de Diputados de Santa Fe en el futuro; y,
- b) desarrollar campañas de "Buen trato y no discriminación" a través de campañas de difusión y concientización constantes para acompañar el ingreso de las, los y les trabajadores garantizando un ambiente de trabajo libre de violencia y discriminación por medio de políticas de sensibilización.

ARTÍCULO 3 - A los efectos de la presente resolución, persona trans es quien se autopercibe o expresa con un género distinto al que le fue legal o



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

convencionalmente asignado al momento de nacer, incluyendo a quienes se identifican como travestí, transgénero y transexuales.

ARTÍCULO 4 - El Programa será elaborado, redactado e implementado mediante Jornadas, Seminarios, Cursos o Talleres de Capacitación obligatoria -destinados a diputadas y diputados, y personal interno permanente y transitorio de la Honorable Cámara de Diputados-, por el Instituto De Capacitación Parlamentaria (ICAP) dependiente de la Secretaría Parlamentaria, actuando en estrecha colaboración con la Dirección General de Comisiones, Comisiones Internas -cuya intervención resulte propicia de acuerdo a la naturaleza del asunto objeto de abordaje- y con la Dirección General De Informática.

ARTÍCULO 5 - Crear en el marco de la Secretaría Administrativa un Registro de Aspirantes en el que se asentarán las postulaciones de personas trans que aspiren a ocupar puestos para el ingreso al Programa de Empleo, Formación y Desarrollo para Personas Travestís y Trans.

ARTÍCULO 6 - Podrán ser aspirantes al Programa toda persona trans que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 13902.

ARTÍCULO 7 - Para la comprobación de los requisitos exigidos de cada solicitud se correrá vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, organismo que al responder el informe deberá hacerlo en los términos de que la persona "acredita todos los requisitos de la Ley 13902" o "no acredita todos los requisitos de la Ley 13902", respetando la confidencialidad de la información personal.

ARTÍCULO 8 - Finalizado el proceso de selección, se procederá a designar a la persona postulante dentro de la planta temporaria, en la categoría que corresponda a la tarea para la cual se haya realizado la selección.

ARTÍCULO 9 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente de esta Cámara.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 10 - Facúltase a la Presidencia de la Cámara de Diputados a dictar las normas necesarias para la implementación del Programa, como así también las modificaciones presupuestarlas pertinentes al efecto.

ARTÍCULO 11 - Registrar, comunicar y archivar.

SALA DE LA COMISIÓN, 18 de Marzo de 2021.

FIRMANTES: BASTIA, LENCI Y GIUSTINIANI.

POR ZOOM: GARCÍA.